

RAZÓN.- Siento como tal que al margen de la escritura pública de constitución de la compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA DE "TAXIS CASACUENVE CIA. LTDA", se encuentra anotado la transferencia de diecinueve participaciones de dicha compañía, otorgado por el señor CARLOS PATRICIO GONZALEZ NIETO, a favor del señor VICTOR AURELIO SEVILLA VELEZ. Macas, 19 de agosto de 2008. DOY FE.-



Acta Nro. 655



CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE S. FAVOR
CASACUENVE CIA. LTDA." /

QUE OTORGA EL SEÑOR CARLOS PATRICIO GONZALEZ NIETO. /
A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR AURELIO SEVILLA VELEZ.

CUANTIA: \$ 19,00

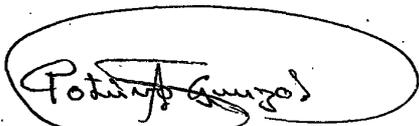
En la ciudad de Macas, capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy Jueves diez de Abril del año dos mil ocho; ante mí, **SUSANA COELLO ARAUJO, NOTARIA PRIMERA INTERINA DEL CANTÓN MORONA.** Comparece por una parte el señor: **CARLOS PATRICIO GONZALEZ NIETO;** y, por otra la señora **MARINA ALICIA SEVILLA VELEZ,** en su calidad de mandataria del señor **VICTOR AURELIO SEVILLA VELEZ,** según poder especial que se adjunta a la presente como documento habilitante; los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado y casada en su orden; domiciliados en esta ciudad de Macas, y por sus propios derechos a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de **CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES,** a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: EXPONEN: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me

presentan la que copiada dice así: **SEÑORA NOTARIA.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE "TAXIS CASACUENVE CÍA. LTDA", de acuerdo a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Concorre a otorgar esta escritura por una parte el señor CARLOS PATRICIO GONZÁLEZ NIETO, a quien en adelante se le llamará "EL CEDENTE" y, por otra parte la señora MARINA ALICIA SEVILLA VELEZ quien interviene en calidad de mandataria del CESIONARIO el señor VÍCTOR AURELIO SEVILLA VELEZ, según Poder especial que se adjunta a la presente como documento habilitante; ecuatorianos, de estado civil divorciado y casada respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Macas, Cantón Morona, provincia de Morona Santiago, legalmente capaces ante la ley, sin prohibición para ser parte en esta Compañía; quienes comparecen por sus propios derechos: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) LA COMPAÑÍA DE TAXIS CASACUENVE CÍA. LTDA", se constituyó con domicilio en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, y con un Capital de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, fue debidamente aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, con el número CERO DOS-C, DIECIEMBRE-TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, DE FECHA JUNIO SIETE DEL DOS MIL DOS, escritura celebrada ante el Notario Segundo del cantón Morona, con fecha TRES DE MAYO DEL DOS MIL DOS, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Morona, bajo el número SEIS, Repertorio



QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE con fecha TRES DE JULIO DEL DOS MIL DOS; b) Mediante escritura celebrada ante el Notario Segundo del cantón Morona, con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Morona en el libro de Repertorio, bajo el número TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO, con fecha TRES DE ABRIL DEL DOS MIL TRES; La señorita RAQUEL MERCEDES SAMANIEGO VÁZQUEZ realizó la Cesión de DIECINUEVE PARTICIPACIONES a CARLOS PATRICIO GONZÁLEZ NIETO. c) La Junta General Universal de fecha DOS DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, autorizó para que CARLOS PATRICIO GONZÁLEZ NIETO venda LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES es decir DIECINUEVE PARTICIPACIONES a favor del señor VÍCTOR AURELIO SEVILLA VELEZ quien está legalmente representado por su MANDATARIA la señora MARINA ALICIA SEVILLA VELEZ. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes anotados el señor CARLOS PATRICIO GONZÁLEZ NIETO transfiere DIECINUEVE PARTICIPACIONES POR EL VALOR DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA, a favor del señor VÍCTOR AURELIO SEVILLA VELEZ quien está legalmente representado por su MANDATARIA la señora MARINA ALICIA SEVILLA VELEZ, con todos, los derechos que le corresponden a la presente fecha y sin reserva alguna. A su vez, la mandataria, del cesionario acepta las cesiones de participaciones que se realizan a su favor. **CUARTA.**- El cedente declara haber recibido el precio por las participaciones que se han transferido. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.**- Presentes como se encuentran las partes y en la calidad en que intervienen aceptan el total contenido de este instrumento y el cesionario queda autorizado, para

realizar las marginaciones de la presente escritura, al margen de la inscripción referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución en el respectivo protocolo del Notario. **SEXTA.-** La cuantía queda fijada por el nominal de las participaciones que se ceden. Adjunto demás documentos habilitantes. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de ley para que no pierda validez este instrumento. Atentamente, firmado.- Dr. Fernando López A. Abogado con matrícula número veinte y seis del Colegio de Abogados de Morona Santiago.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de Ley. Han sido satisfechos todos los derechos que por ley les corresponden.- Yo, la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí con todos los deberes legales del caso. Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, estos hacen suyo el contenido se afirman, ratifican y suscriben conmigo la Notaria en unidad de acto.- **DOY FE.-**



Sr. Patricio González Nieto.



Sra. Marina Sevilla Velez.

CEDENTE

CESIONARIA

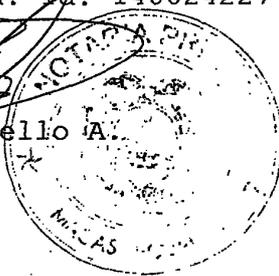
Cd. Id. 140018351-1

Cd. Id. 140024227-5



Sra. Susana Coello A.

NOTARIA

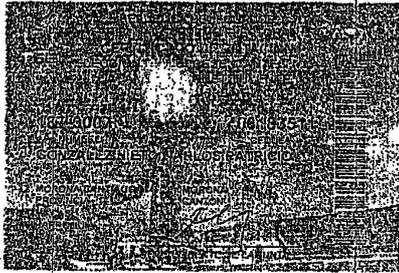


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 Cedula de Ciudadania No. 410019951-1
 GONZALEZ NIETO CARLOS PABLO
 16 DICIEMBRE 1953
 TENA/TENA/TENA
 Lugar de nacimiento 001-0141 00112
 MARI T... 196...
 TENA



Carlos Pablo Gonzalez Nieto

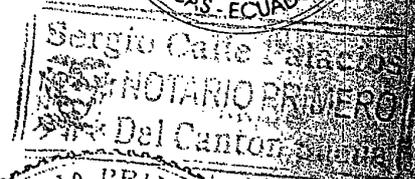
CIUDADANO ***** ECUATORIANO
 NOMBRE: GONZALEZ
 EDUCACION: CHOFER PROFESIONAL
 GONZALEZ GONZALEZ
 RUC: 2010/3000
 FECHA DE CADUCIDAD: 2010/3000
 FORMAS No. 149-00
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*
 NOTARIA PUBLICA
 ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL, QUE OTORGA
SEÑOR VICTOR AURELIO SEVILLA VELEZ A FAVOR
SEÑORA MARINA ALICIA SEVILLA VELEZ.-

C U A N T I A : I N D E T E R M I N A D A

En la ciudad de Sucúa, cabecera cantonal del mismo nombre en la Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los veinte y un días del mes de Abril del año dos mil cinco, ante mi GREISS TAPIA TOLEDO, NOTARIA SUPLENTE DEL CANTON SUCUA comparece señor VICTOR AURELIO SEVILLA VELEZ, portador de la cédula de identidad No. 140037246-0, es ecuatoriano, mayor de edad, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para todo acto o contrato.- El compareciente es conocido por mi de lo que doy fe y dice: Que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega la misma que copiada es del siguiente tenor: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de Poder General de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en la celebración de este instrumento señor VICTOR AURELIO SEVILLA VELEZ, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, de la edad de 32 años, ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad, en el cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago. SEGUNDA: OBJETO.- Por medio de este instrumento público el señor VICTOR AURELIO SEVILLA VELEZ, confiere poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se



requiere a favor de la señora MARINA ALICIA SEVILLA VELEZ portadora de la cédula de identidad No. 140024227-5, y residente en esta ciudad de Sucre para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Administre y celebre contratos de arriendo de todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante. b) Cobre arriendos, intereses de los bancos y retiro de dineros de las cuentas que mantiene a su nombre el mandante. c) Entregue o reciba dinero a cualquier título. d) Lo represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presente en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas y continuar el juicio hasta su conclusión en cualquier instancia. e) Para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, incluido el de compraventa, venta o hipoteca de bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante. f) Sustituya este poder a favor de cualquier abogado para efectos de procuración judicial. g) Firme en nombre de mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario incluido el de hipoteca o venta de bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante. TERCERA-

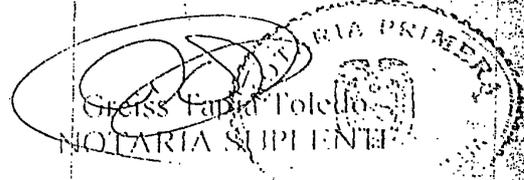
Si bien este poder es amplio y general, sin embargo le autoriza a su mandataria a que pueda enajenar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante. Finalmente manifiesta el mandante que para mayor abundamiento, le hace extensivo a su mandataria, las facultades que contempla el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario, sirvase insertar las cláusulas de estilo para su validez. Atentamente.- Firmado) Dr. Teodoro Balladares, abogado Mat. No. 1063 C.A.A.-" Hasta aquí la minuta ratificada por el compareciente y que yo la Notaria Suplente la dejo protocolizada y elevada a escritura pública con todas

las formalidades de ley.- Para este otorgamiento se han observado los
procedimientos legales pertinentes.- Leída que le fue la presente es
poder general al compareciente se ratifica en su contenido y firma como



Notaria Suplente que de lo actuado doy fe.-

Sr. Victor A. Sevilla V.
MANDANTE



Se otorgó ante mí en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA
firmada, sellada y signada, la misma fecha de su celebración.-

Doy fe.-

Greiss Tapia Toledo
NOTARIA SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 140027E46-0
 SEVILLA VELEZ VICTOR AURELIO
 MORONA SANT/SUCUA/HUAMBI
 27 DICIEMBRE 1972
 DGT 0006 00006 M
 MORONA SANTIAGO/ SUCUA
 HUAMBI 1973



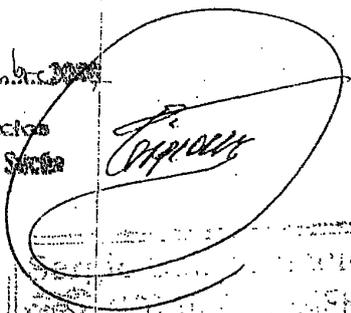
ECUATORIANA ***** E444314242
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA VICTOR AURELIO SEVILLA
 MARIA CELINDA VELEZ
 MORONA APELLIDO DE LA MADRE 09/05/2003
 09/06/2015 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMAS REN 0019120
 Mrs



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 236 - 0903 NUMERO 1400372460 CEDULA
 SEVILLA VELEZ VICTOR AURELIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MORONA SANTIAGO SUCUA
 HUAMBI CANTON
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO Que el Copto que Ance
 de en 3... es legal
 en su...

Fecha: 21 de Diciembre 2004
 Diego Calle Palacios
 Notario Primero del Canton Sucua



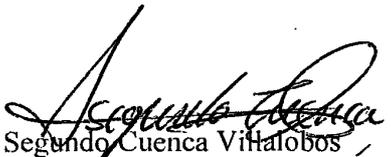
DIOS
 NOTARIO PRIMERO
 Del Canton Sucua

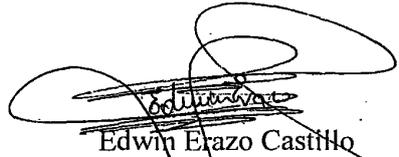
**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TAXIS
CASACUENVE COMPAÑIA LIMITADA. /**

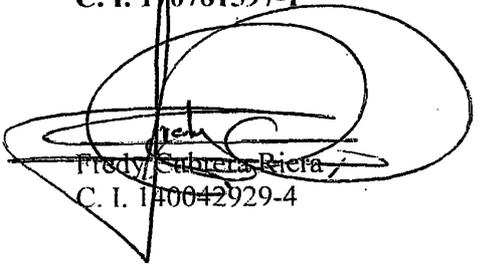


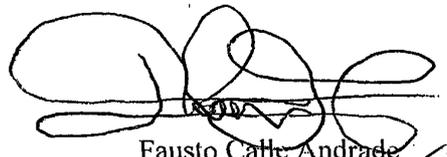
En la ciudad de Macas, a los dos día del mes de abril del año 2008, siendo las 19H00 se reúnen los socios de TAXIS CASACUENVE COMPAÑIA LIMITADA en la sede social de la organización ubicada en las calles 10 de Agosto y 24 de Mayo, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1.- Constatación del quórum e Instalación de la Junta. 2.- Resolver acerca de la transferencia de participaciones del señor PATRICIO GONZÁLEZ NIETO, a favor del señor VÍCTOR AURELIO SEVILLA VÉLEZ. 3.- Clausura. Orden del día que es puesto en consideración de los señores socios; el cual es aprobado. Acto seguido el señor Segundo Cuenca, Presidente de la Compañía agradece la presencia a los socios y declara instalada la Junta y dispone que se proceda con el siguiente punto el cual es 2.- Resolver acerca de la transferencia de participaciones del señor PATRICIO GONZÁLEZ NIETO, a favor del señor VÍCTOR AURELIO SEVILLA VÉLEZ. Puesto en consideración este punto y luego del conocimiento y análisis pertinente realizado, se resuelve de manera unánime: "Aceptar la transferencia de participaciones del señor CARLOS PATRICIO GONZÁLEZ NIETO con cédula de identidad 140018351-1, de nacionalidad ecuatoriana, a favor del señor VÍCTOR AURELIO SEVILLA VÉLEZ con cédula de identidad N° 140037246-0, de nacionalidad ecuatoriana. 3.- Clausura. Sin mas que tratar el señor Presidente agradece al señor Patricio González Nieto por su colaboración para con la empresa y declara clausurada la sesión siendo las 20H00...

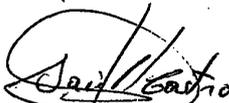
Macas, 02 de abril de 2008.


Segundo Cuenca Villalobos
PRESIDENTE
C. I. 170781597-1


Edwin Erazo Castillo
GERENTE
C. I. 140044607-4

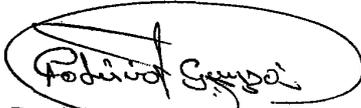

Freddy Cabrera Riera
C. I. 140042929-4

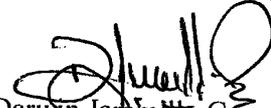

Fausto Calle Andrade
C. I. 140028613-2


Saul Castro Tapia
C. I. 010170870-9


Ruben Coronel Coronel
C. I. 140031071-8




Patricio González Nieto
C. I. 140018351-1

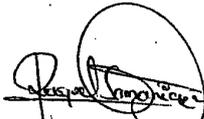

Darwin Jarumillo González
C. I. 110335583-8.


Marton Lamulle Vicuña
C. I. 140046155-2

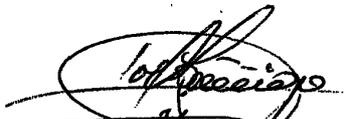

William Leon Jara
C. I. 140041756-2


Jaime Orellana Vallejo
C. I. 140018697-7


Nancy Rodríguez Castro
C. I. 030078714-0


Samaniego Vásquez Raquel
C. I. 140032183-0

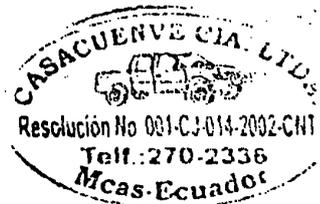

Omar Vélez Rubio
C. I. 140011395-5


Joel Zúñiga Cabrera
C. I. 140002166-1

CASACUENVE CIA. LTDA.
Resolución N° 001-CJ-014-2002-CNTT
Telf.: 2702-336 – Macas -Ecuador
**NÓMINA DE SOCIOS ACTIVOS DE LA COMPAÑIA DE TAXIS
CASACUENVE**



	Nomina de socios	N° de participaciones	N° de cedula
1	Cabrera Freddy	19	140042929-4
2	Calle Andrade Fausto	54	140028613-2
3	Castro Tapia Saúl	19	010170870-9
4	Coronel Rubén Coronel	19	140031071-8
5	Cuenca Villalobos Segundo	52	170781597-1
6	González Nieto Carlos	19	140018351-1
7	Jaramillo González Darwin	19	110335583-8
8	Lamulle Vicuña Marton	19	140046155-2
9	León Jara William	19	140041756-2
10	Orellana Vallejo Jaime	19	140018697-7
11	Rodríguez Castro Nancy	19	030078714-0
12	Samaniego Vásquez Raquel	52	140032183-0
13	Vélez Rubio Omar	52	140011395-5
14	Zúñiga Cabrera Joel	19	140042929-4



Dirección: 10 de Agosto entre Soastli y 24 de Mayo Telf. 2702-336
Macas - Ecuador

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: The United States of America

THIS PUBLIC DOCUMENT

2. has been signed by **ELIZABETH C. LEARY**

3. acting in the capacity of **TOWN CLERK**

4. in the State of Connecticut for the term of **January 5, 2004 to INDEFINITE**

CERTIFIED

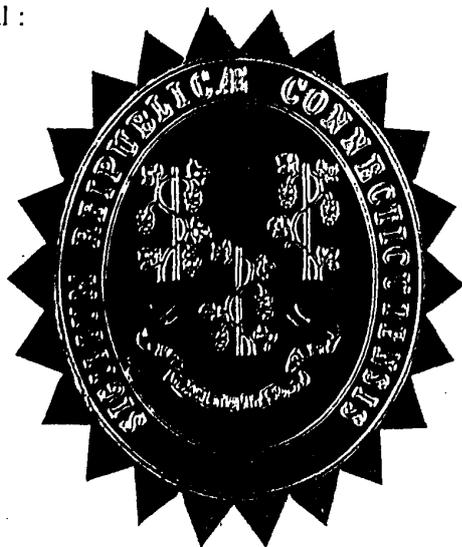
5. at Hartford, Connecticut

6. on **April 16, 2008**

7. by **SUSAN BYSIEWICZ** Secretary of the State of Connecticut

8. Number : **2008-5437**

9. Seal :



10. Signature

A handwritten signature in cursive script that reads "Susan Bysiewicz".

Secretary of the State

PODER ESPECIAL



YO, **VICTOR AURELIO SEVILLA VELEZ**, natural y ciudadano

de la Republica del Ecuador, Fecha de Nacimiento: 27 de Diciembre de 1972, mayor de edad, con Cedula de Identidad Numero 140037246-0, vecino de la Ciudad de East Lyme, Connecticut, Estados Unidos de Norteamérica, domiciliado en 339 Flanders Road Apartamento 211, East Lyme, Connecticut, 06333, con teléfono celular numero (203) 676-0990,

DIGO Y ASEGURO hallarme en pleno goce y disfrute de mis derechos civiles y que tengo la capacidad legal necesaria para hacer este otorgamiento sin que la abajo firmante Notario Publico le conste lo contrario y por este medio:

OTORGO Y CONFIERO este Poder Especial, a favor de mi hermana, la Señora **MARINA ALICIA SEVILLA VELEZ**, natural y ciudadana de la Republica del Ecuador, Fecha de Nacimiento: Diciembre 6, 1965, mayor de edad, vecina de la Ciudad de Macas, Provincia Morona Santiago, Republica de Ecuador, domiciliada en Avenida 29 de Mayo, Calle P, Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, Republica de Ecuador, con Cedula de Identidad Numero 140024227-5, para que lo use y ejerza con las siguientes facultades:

PRIMERO: Para que en mi nombre y representación comparezca en la República de Ecuador, o ante cualquier oficina pública o privada, por sí sola o representada por abogado y realizar cuantos tramites fueran necesarios para la terminación del proceso de adquirir participaciones en **La Compañía de Responsabilidad Limitada de Taxis "CASACUENVE CIA. LTDA"**, localizada en Macas, Morona Santiago, Republica de Ecuador. Una vez adquiridas dichas participaciones, y, a través de este Poder Especial, otorgo a mi Apoderada el derecho para que ella administre las mismas, acuda a reuniones de la compañía: **con voz y voto**, y, en caso fuese necesario, de poderes para pleitos a favor de los abogados que libremente escoja, con las facultades que a su juicio sean necesarias para tramitar y firmar los documentos pertenecientes para finiquitar los tramites que fuesen necesarios para cumplir con mi solicitud. Podrá ejecutar en mi nombre cualquier trámite y/o movimiento pertinente con respecto a cualquier documentación necesaria hasta la culminación de los trámites que yo tenga a bien pedirle. Pudiendo para esos efectos, mi Apoderada, presentar escritos, solicitudes, practicar pruebas y realizar cuantos trámites fueran necesarios hasta la terminación de dicho tramite. Una vez concretados los tramites, dicha Señora ejercerá todos los derechos que le confiero a través



de este Poder Especial, para esos efectos, y cuanto fuere necesario estimare conveniente para la defensa y tramitación de todos los asuntos en la cual yo tenga un interés, cualesquiera que fuesen necesarios.



SEGUNDO: Le doy la facultad a mi Apoderada que realice y presente en caso de ser necesario una Declaración Jurada de que yo **VICTOR AURELIO SEVILLA VELEZ**, no pertenezco, ni soy socio de ninguna compañía de esta naturaleza.

TERCERO: Le doy la facultad a mi Apoderada para que en mi nombre y representación abra una cuenta en un banco de la localidad para depositar y sacar dinero dando movimiento así a dinero obtenido de la adquisición de las participaciones.

CUARTO: Para que en mi nombre y representación usa y ejerza las facultades antes mencionadas y cuantas mas fuesen necesarias de acuerdo con la legislación vigente en la Republica del Ecuador. Para que en todo caso, en que por ley fuere necesario, manifieste el expreso consentimiento del Poderdante.

QUINTO: El presente poder se le otorga con alcance a las disposiciones de los Artículos del Código de Procesamiento Civil Ecuatoriano vigente, que se tendera como expresamente incorporados a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.

Confiero a mi Mandataria las facultades comunes y especiales requeridas para este mandato a fin que no se pueda alegar falta o insuficiencia de Poder para el fiel cumplimiento del mismo que se hallan prescritas en los Artículos 44, 45 y 46 del Código del Procedimiento Civil.



Hasta aquí la voluntad expresa de los poderdantes.

SEXTO: Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mi, íntegramente al otorgante, se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo (Notario Publico) en la ciudad y fecha mencionados de todo lo cual Doy Fe.

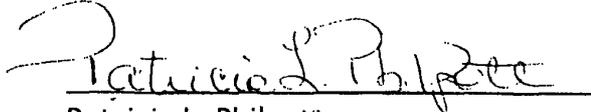
Así lo digo, suscribo y otorgo en la Ciudad de East Haven, Connecticut, Estados Unidos de Norte América, a los once (11) días del mes de Abril del año dos mil ocho (2008).



Víctor Aurelio Sevilla Vélez

Suscrito y declarado bajo juramento ante mi, la abajo firmante Notario Publico, en la Ciudad de East Haven, Estado de Connecticut, este once habo (11) día del mes de Abril del año 2008.

PATRICIA L. PHILPOTT
NOTARY PUBLIC
MY COMMISSION EXPIRES 09/30/2012



Patricia L. Philpott
Notario Público
Mi Comisión expira: 30/09/2012

TRADUCCION DEL APOSTILLE



YO, ELIZABETH C. LEARY, ESCRIBANO DEL PUEBLO DE EAST HAVEN, EN DICHO CONDADO, POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE PATRICIA L. PHILPOTT DE QUIEN ES EL ATESTUAGUAMIENTO DE SU FIRMA QUE FUE TOMADA EN EL MOMENTO DE SU JURAMENTACION ES NOTARIO PUBLICO (U OTRO OFICIAL) RESIDIENDO (O AUTORIZADO PARA ACTUAR) EN ESE CONDADO, Y FUE AUTORIZADO POR LAS LEYES DEL ESTADO PARA TOMAR Y CERTIFICAR O ATESTIGUAR EN DICHO ESTADO Y ADEMAS QUE CREO QUE LA FIRMA EN EL CERTIFICADO DE ATESTIGUACION ES GENUINA.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, YO PONGO MI FIRMA Y ADJUNTO EL SELLO DEL ESTADO Y PUEBLO, ESTE 14AVO DIA DEL MES DE ABRIL DEL 2008

FIRMA DEL ESCRIBANO DEL PUEBLO
ELIZABETH C. LEARY

Esta es una traducción fiel de la certificación de Notario, documento que esta engrampado al original del poder preparado para el Sr. Víctor Aurelio Sevilla Vélez a favor de Marina Alicia Sevilla Vélez.

Patricia L. Philpott
Notario Público
Mi cornisión expira el 30 de Septiembre del 2012

PATRICIA L. PHILPOTT
NOTARY PUBLIC
MY COMMISSION EXPIRES 09/30/2012

Sworn & subscribed to before me, the undersigned Notary Public
in the City/Town of East Haven, State of Connecticut, USA, this
11th day of the month of April, 2008.



PATRICIA L. PHILPOTT
NOTARY PUBLIC
MY COMMISSION EXPIRES 09/30/2012

Patricia L. Philpott

Patricia L. Philpott
Notary Public
My Commission Expires: 09/30/2012

- - - - - Es fiel copia del original que
reposa en los archivos a mi cargo, y en fe de ello
confiero esta SEGUNDA COPIA que la firmo y sello el
día de hoy 08 de Agosto del 2008.- DOY FE.-



~~Srta. Sushia Coello A.~~
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MORONA ✓

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN.- Que la escritura pública de cesión o transferencia de participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada de Taxis CASACUENVE CIA. LTDA., que en segunda copia antecede, se encuentra marginada en el Registro de Marginaciones Mercantiles, bajo el número NUEVE (9), Repertorio número (919) de fecha 6 de mayo del 2008.

Certifico.-

Macas, 13 de agosto del 2008

Dr. Oswaldo Tello Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN MORONA ✓



32634

TAXIS CASACUENVE CÍA LTDA.

Resolución No 001-CJ-014-2002-CNTT.

Tel: (07) 2702-336.

Macas - Morona Santiago.

OFICIO No 037-2008-TCCCLTDA.

Macas, 22 de Mayo de 2008

Señor.

INTENETE DE COMPAÑÍAS DEL AUSTRO

Presente.-

De mi consideración:

Con el debido respeto me dirijo a usted para extenderle un cordial saludo, a la vez, solicitarle de la manera mas comedida se digne disponer a quien corresponda se realice el registro de transferencia de 19 participaciones por el valor de un dólar cada una, del CEDENTE: CARLOS PATRICIO GONZÁLEZ NIETO, con cédula de identidad N° 140018351-1 a favor del señor CESIONARIO: VÍCTOR AURELIO SEVILLA VÉLEZ con cédula de identidad N° 140037246 - 0 correspondiente a TAXIS CASACUENVE COMPAÑÍA LIMITADA con número de expediente 32634.

Por la atención que se digne dar a la presente, me anticipo en agradecerle.

Atentamente,

Edwin Erazo C.
GERENTE



FALTA ESCRITURA
- DE VUELTO 23 JUL 2008

Carlos F. Gómez Ll.
Superintendencia de Compañías
CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Oficina de Cuenca

2.

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. DJ-08-866

Cuenca, septiembre 9 del 2008

Trámite No. 2976-1

Exp. 32634

Economista

René Bueno Encalada

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Primera del cantón Morona el 10 de abril del 2008, mediante la cual el señor CARLOS PATRICIO GONZALEZ NIETO transfiere participaciones de la compañía "TAXIS CASACUENVE COMPAÑIA LIMITADA" al señor VICTOR AURELIO SEVILLA VELEZ, le informo que tal escritura pública cumple con lo previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de los requisitos contenidos en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Atentamente,

Verónica Vázquez de V.

Especialista Jurídico